
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.739

Sábado 22 de Abril de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1206477

SERVICIO ELECTORAL

CREA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT,
X REGIÓN

(Resolución)

Núm. O-2.715.- Santiago, 17 de abril de 2017.

Visto:

1. Lo informado en Of. Ord. N° 188, de fecha 8 de febrero de 2017, por la Sra. Directora Regional (S), X Región.
2. La concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 50 de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;
3. Las atribuciones que me confieren el artículo 50 inciso 2° y el artículo 68 letra g), de la ley N° 18.556 ya citada.

Resuelvo:

1° Créase la Circunscripción Electoral denominada "Puerto Montt Mirasol" en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, cuyo territorio jurisdiccional será: Al Norte, Límite con la comuna de Puerto Varas, desde Ruta 5 Sur hasta su intersección con Ruta V-720; al Sur, borde costero, desde su intersección, con prolongación imaginaria de Av. Salvador Allende, hasta intersección con Circunscripción Huelmo; al Este, Ruta 5 Sur, desde su intersección con la comuna de Puerto Varas, continuando por Av. Salvador Allende, hasta su intersección, por prolongación imaginaria, con el borde costero y, al Oeste, Ruta V-590, desde su intersección con límite de la comuna de Puerto Varas, hasta su intersección con Ruta V-60, continuando por esta hasta su intersección con Ruta V-720, continuando por ésta hasta su intersección con Ruta 5 Sur; por Ruta 5 Sur hasta Ruta V-819, continuando por ésta hasta línea imaginaria del límite norte de Circunscripción Huelmo.

2° Modifícase el territorio jurisdiccional de las Circunscripciones Electorales Puerto Montt y Alerce, en el sentido que éstas serán competentes en todo su territorio definido excepto, en el asignado a la nueva Circunscripción Puerto Montt Mirasol.

3° Procédase a la incorporación automática de todos los electores con domicilio electoral en el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Puerto Montt Mirasol.

4° Publíquese dentro del 5° día en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl García Aspillaga, Director.